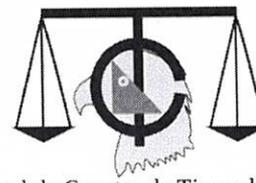




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

094 -

“ 2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN ”

USHUAIA, 08 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-PR N° 227/2018, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 2098/18
LETRA: TCP-Deleg. HRRG”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 404/2018, obrante a fojas 31/32, se adjudicó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en las delegaciones que posee este Organismo en la ciudad de Río Grande, al C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 124 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día de su suscripción, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 31/2019, obrante a foja 67, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 124 del Tribunal de Cuentas, para el período comprendido entre el 05/02/2019 al 04/05/2019, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 404/2018.

Que mediante Nota Interna N° 363/2019, Letra: T.C.P.-Deleg. D.P.V, obrante a foja 79, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel

AS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

GÓMEZ, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación Río Grande de este Tribunal de Cuentas, durante el mes de febrero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera "Objeto" del Contrato de Locación de Servicios mencionado.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000004 (v. f. 80), por la suma total de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), correspondiente a los servicios prestados durante el período febrero de 2019.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 80 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 81/82, se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 6/2019, obrante a foja 68.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

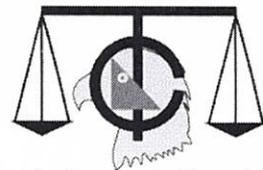
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de los servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 124 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período febrero de 2019, por la suma total de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0 9 4 -

“ 2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN ”

ARTÍCULO 2.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000004, por la suma total de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 9 4 - - /2019.

TCP
Confecionó DM
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

